

ANEXO 8

DECRETO DE RECONOCIMIENTO DE LOS ENS Y APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS CANÓNICOS

2002

Los Equipos de Nuestra Señora nacieron en Francia, en el año 1938, por iniciativa de algunos hogares que, acompañados por un sacerdote, el P. Caffarel, adquirieron la costumbre de reunirse una vez al mes para descubrir juntos el sentido del matrimonio, así como las riquezas de este Sacramento. La primera reunión de equipo tuvo lugar en París, el 25 de febrero de 1939. Muy pronto los matrimonios que componían este primer equipo obtuvieron tal beneficio para su vida conyugal que atrajeron a otros muchos para compartir con ellos su experiencia. Fue así como, el 8 de diciembre de 1947, se promulgó la Carta de los Equipos de Nuestra Señora, considerada como el acto de fundación del Movimiento.

Los Equipos de Nuestra Señora constituyen un movimiento de espiritualidad conyugal, creado para responder a las exigencias de los matrimonios cristianos deseosos de vivir plenamente su vida matrimonial a partir del sacramento del matrimonio. Según los Estatutos, «en tanto que Movimiento de formación espiritual y de ayuda, los Equipos de Nuestra Señora ayudan a sus miembros a progresar en el amor a Dios y en el amor al prójimo; recurren a la ayuda mutua fraterna para que sus miembros puedan asumir tanto personalmente como en pareja las condiciones concretas de su vida conyugal, familiar, profesional y social según la voluntad de Dios; los Equipos de Nuestra Señora estimulan a los matrimonios a tomar conciencia de su misión evangelizadora en la Iglesia y en el mundo por medio del testimonio de su amor conyugal y por otros medios de acción que se desprendan de su elección.» (Estatuto, art. 3).

Subrayando el sentido del valor de la comunión conyugal, el papa Juan Pablo II pudo afirmar, durante el año jubilar del 2000, que «en efecto, es en el sacramento del matrimonio donde los esposos (...) se esfuerzan por expresarse recíprocamente y por dar testimonio ante el mundo del amor fuerte e indisoluble con el que Cristo ama a su Iglesia. Es el «gran misterio», como lo llama el apóstol Pablo (cfr. Ef 5, 32). (JUAN PABLO II, *Homilía del Jubileo de las Familias*, 15 de octubre de 2000, 4).

El Concilio Ecuménico Vaticano II, así como el magisterio post-conciliar, han prestado una atención muy especial a las formas asociativas de participación en la vida de la Iglesia, manifestándoles su muy profunda estima y consideración (cfr. Decreto sobre el Apostolado de los laicos, *Apostolicam actuositatem*, 18,19 y 21; Juan Pablo II, Exhortación apostólica post- sinodal *Christifideles laici*, 29)

En esta misma línea y en el umbral del tercer Milenio, el papa Juan Pablo II escribe que «el deber de promover las diversas realidades de asociación reviste una gran importancia para la comunión, que tanto en sus modalidades más tradicionales como en las más nuevas de los movimientos eclesiales, siguen dando a la Iglesia una viveza que es un don de Dios constituyendo «una auténtica primavera del espíritu.» (Carta apostólica Novo Milenio Ineunte, 46).

En consecuencia:

Considerando que el Consejo Pontificio para los Laicos, por medio del decreto de 19 de abril de 1992, reconocía a los Equipos de Nuestra Señora como una asociación

privada internacional de fieles de derecho pontificio, dotada de personalidad jurídica y aprobados sus Estatutos *ad experimentum*;

Respondiendo a la petición presentada al Dicasterio, con fecha del 11 de marzo de 2002, por Gerard y Marie-Christine de Roberty, Responsables del Equipo Internacional de los *Equipos de Nuestra Señora*, solicitando aprobación definitiva de los Estatutos;

Aceptando, al mismo tiempo, las modificaciones hechas al texto de los Estatutos; Considerando la irradiación apostólica del Movimiento y la profundización en la formación de los miembros de los Equipos de Nuestra Señora que han trabajado al servicio de la familia y de la sociedad durante todos estos últimos años, ayudando a los hogares a vivir cristianamente su vida de matrimonio y a descubrir y a realizar el proyecto de Dios sobre ellos en su vida cotidiana;

Teniendo en cuenta los artículos 131-134 de la Constitución Apostólica *Pastor Bonus*, sobre la Curia Romana, así como el Canon 312, 1, 1º del Código de Derecho Canónico, el Consejo Pontificio para los Laicos decreta:

1. La confirmación del reconocimiento del Movimiento de los Equipos de Nuestra Señora, en tanto que asociación privada internacional de fieles, dotada de personalidad jurídica, de acuerdo con los cánones 298-311 del Código de Derecho Canónico.
2. La aprobación definitiva de los Estatutos de los Equipos de Nuestra Señora, cuyo original se encuentra depositado en los archivos del Consejo Pontificio para los Laicos.

Otorgado en el Vaticano, el veintiséis de julio de dos mil dos, el día de la memoria litúrgica de San Joaquín y Santa Ana, padres de la Bienaventurada Virgen María.

Stanislaw RYLKO STAFFORD
Secretario

James Francis Card.
Presidente